

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

BALAGUER

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en causa que se sigue por hurto contra dos gitanas llamadas Rosa García Castro y Esperanza Jorge Augote, de veinticinco y diecisésis años de edad, respectivamente, naturales de Tiermas la primera y de Bilbao la última, cuyo actual paradero se ignora, se cita á las mismas para que se presenten dentro de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y se les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Asimismo se proceda á su busca y captura, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado.

Dado en Balaguer á 8 de Marzo de 1916.
Pedro de la Fuente.—Antonio Ametilla.
JO—3154

BARCELONA—LONJA

D. Pablo María Nogués Casanova, Letrado, Juez municipal del distrito de la Lonja de la ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y de conformidad á las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—Pablo María Nogués.—P. S. M., J. Arévalo.
JO—3135

BILBAO—CENTRO

D. Mauricio Deleaux y Alberdi, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Gambara Vergara, de treinta años de edad, hijo de Félix y de Isabel, de estado soltero, natural de esta villa, de profesión dependiente, vecino de la misma y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de poder hacer el señalamiento de juicio oral de causa contra él seguida por el delito de injurias; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto, si fuere habido, á la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Bilbao á 25 de Febrero de 1916.
Mauricio Deleaux. JO—2684

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan á la busca, cap-

tura y conducción, á disposición de este Juzgado, de los gitanos Manuel Molina Hernández, (a) Borlas, Rufino Salazar Vargas, José Jiménez Montoya, Juan Mariano, y detención del apodado Cachiche, de cuyos sujetos está decretada la prisión en causa quo se sigue en este Juzgado, por hurto de caballerías.

Dado en Cebrieros á 4 de Marzo de 1916.
Miguel Pascual. JO—3111

CUENCA

D. Frutos Recio y González, Juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: Que por el Procurador D. Pedro Andrés Zarzuela, representando como pobre á Julián Martínez Arribas, por fallecimiento del iniciador su padre Narciso Claudio Martínez Arribas, vecino de San Lorenzo de la Parrilla, se promovió demanda de juicio universal sobre adjudicación de los bienes que al fallecimiento del D. Desiderio Algarra Soriano, Curia que fué de Altarejos, quedaron, y de quien fué heredera fallecida también D. Elvira Soriano Martínez, acompañando documentos acreditativos del derecho de su parte y en lo que es por Ministerio de la Ley el señor Abogado del Estado y á instancia del indicado Procurador en providencia de 7 del actual y sin haberse presentado opositor alguno desde el 8 de Noviembre anterior en que se publicaron los primeros edictos, se ha mandado publicar los segundos, por término de dos meses, llamando á los que se crean con derecho á los bienes del causante D. Desiderio Algarra Soriano, que falleció el 25 de Noviembre del año 1914, y cuyo derecho acreditarán personalmente en forma en los autos con los documentos precedentes en el término expresado.

Cuenca, 7 de Marzo de 1916.—Frutos Recio.—P. S. M., C. Crespo. JC—83

IZNALLOZ

Por virtud de la presente se cita á las lesionadas Ana Gómez Aguilar y Carmen López Gómez, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser reconocidas por los Médicos, por haberlo así acordado el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario con el número 61 de 1915, que se sigue en este dicho Juzgado, sobre lesiones por quemaduras.

Iznalloz, 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Joaquín Peralta. JO—3055

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de una mula de quince meses, alzada 1,27 metros, capa mohina, raza española.

Otra mula de quince meses, alzada 1,24 metros, capa castaña, de la misma raza que la anterior.

Un mulo capón, edad de quince meses, alzada 1,22 metros, capa castaña, y de igual raza.

Otro mulo capado, de quince meses, alzada 1,28 metros, capa negra, y de la misma raza, todas con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, que en la noche del 22 de Enero último fueron hurtadas en término de Vilches á Juan Panzano Marín, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 4 de Marzo de 1916.—Eduardo F.-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—3117

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de 30 cabras grandes, desde dos á seis años, blancas, con rodales encarnados y otros negros, dos de éstas muescas, en cada oreja una, y todas herradas en el hocico con el número 5, y 11 crías de todos colores, sin hierro, las que fueron hurtadas de la dehesa Carnicería, término de Navas de San Juan, el día 23 del pasado mes, propiedad de Pedro López Sánchez, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 6 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita. JO—3118

LÉRIDA

D. José Avila Aparicio, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Habiendo sido condenado Agustín Mexicanos Beteta, hijo de Jorge y Francisco, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, de profesión viajante, cuyo actual paradero se desconoce, por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad, de fecha 21 de Febrero último, en méritos de causa sobre estafas, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de los dos delitos, accesorias y costas é indemnización de 700 pesetas á la Casa de Banca Hijos de Magín Llorens, y 1.275 al Banco de préstamos y descuentos, de esta ciudad, por el presente se hace saber á dicho condenado y se le requiere haga efectivas las expresas indemnizaciones, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; previniéndole que, no verificándolo, le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Lérida á 7 de Marzo de 1916.—José Avila.—El Secretario, P. S., Domingo March. JO—3119

LUCENA DEL CID

En el expediente de apremio, número 1.070, dimanante de causa números 73 y 531 de 1914, sobre lesiones, contra Carlos Tena Pérez, hoy difunto, está acordado en providencia del día 2 del actual, requerir á la viuda de aquél Tomasa Dealbut y Miravet, por si y como madre de su hijo, menor de edad, José Leocadio Tena Dealbut, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad, que posea de la finca que le fué embargada al referido Carlos Tena Pérez, en la partida del Retor, del término municipal de Useras, é ignorándose el paradero de aquél, se mandó se practicase dicho requerimiento por cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Lucena del Cid á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Aranda. JO—3120

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se exige al celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan á practi-

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE EMPLEADOS DE ADUANAS

RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1916

EXPLICACIÓN DE LAS ABBREVIATURAS

A.	Administrador.
A. V.	Auxiliar-Vista.
A. V. A. C.	Auxiliar-Vista Almacenes Comercio.
D. A.	Delegado de Aduanas.
A. P. F. C.	Administrador principal de los Puertos franceses de Canarias.
D. G.	Dirección General.
E.	Electo.
J. E. A.	Inspector especial de Aduanas.
I. G. A.	Inspector general de Aduanas.
I. A.	Inspector de Alcoholes.

I. A. A.	Inspector de Azúcares y Alcoholes.
I. M.	Inspector de Muelles.
I. R. A.	Inspector regional Alcoholes.
I. M. y A.	Inspector Muelles y Almacenes.
I. A. C.	Interventor Almacenes Comercio.
I. R.	Interventor Registro.
I. A. M.	Interventor Aduana Marroquí.
O.	Oficial.
O. C.	Oficial del Consulado.
O. V.	Oficial-Vista.
O. L. M.	Oficial Liquidador de Mensajerías.

O. V. P. F.	Oficial-Vista de Puertos francesos.
O. S. I. A.	Oficial-Secretario de Inspección de Alcoholes
S. G. J. A. y V.	Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones.
S. M.	Subinspector de Muelles.
V.	Vista.
V. A. C.	Vista Almacenes Comercio.
V. D. A.	Vista Delegación Aduanas.
V. S. J. A. y V.	Vicesecretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

(Continuación de la GACETA del día 18 de Marzo de 1916.)

Número...	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DESTINOS	PUNTOS EN DONDE SIRVEN
			ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días		
			ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días	ANOS	Meses	Días		
19	D. Lucas R. del Corro y Fernández.	Madrid	44	5	13	6	7	18	21	10	8	21	10	8	A.	Cullera.
20	Francisco Picornell Matú.	Baleares	36	9	12	6	7	18	16	»	25	16	»	25	I. A.	Huelva.
21	Manuel Taboada y Stogor.	Madrid	47	9	21	6	7	18	21	7	22	21	7	22	D. G.	Madrid.
22	José de Rueda y Rodríguez.	Córdoba	51	5	8	6	7	18	21	1	18	19	»	21	A.	Denia.
23	Miguel Cuadrillero Conforto.	Madrid	52	»	19	6	7	18	20	5	1	20	5	1	V.	Almorá.
24	Bernardo Molinello y Molinello.	Cádiz	45	5	29	6	7	18	19	11	29	19	11	29	O.	Barcelona.
25	Alejandro Miró y Brunet.	Barcelona	43	9	20	6	7	18	19	10	7	19	10	7	O. V.	Huesca.
26	Gervasio Agero Fidalgo.	Salamanca	38	6	13	6	7	18	15	1	23	21	8	4	O.	Gijón.
27	Juan A. Pico y Martínez.	Santander	45	11	12	6	7	18	19	5	8	19	5	3	A.	Castro Urdiales.
28	Vicente Sánchez García.	Madrid	46	8	24	6	7	18	19	3	2	19	3	2	D. G.	Madrid.
29	Fernando Martí y Perla.	Gipúzcoa	38	2	8	6	5	8	15	1	23	15	1	23	A.	Garrucha.
30	Teodoro Coreceda del Valle.	Burgos	46	7	12	6	5	8	17	11	19	17	11	19	V.	Mahón.
31	Manuel Díaz Arías.	Sevilla	51	3	16	6	3	9	19	2	22	20	6	16	O.	Cádiz.
32	Ricardo López del Cid.	Murcia	50	4	1	6	3	9	18	10	23	18	10	23	I. A.	Hellín.
33	Carlos de la Peña García.	Oviedo	36	6	18	6	3	9	16	»	2	16	»	2	A.	Tuy.
34	Félix Plá Remus.	Gerona	46	11	9	6	3	9	18	8	26	18	8	26	I. R.	Melilla.
35	Juan Benito Tamayo.	Badajoz	44	10	22	6	3	9	18	»	28	18	»	28	O.	Irún.
36	Federico Incanga Grisán.	Madrid	44	4	2	6	3	9	17	5	19	17	5	19	D. G.	Madrid.
37	Ricardo Tejero Álvarez Mon.	Madrid	43	1	7	6	3	9	16	4	10	16	4	10	O. V.	Zaragoza.
38	Julió García Cuerva Obelar.	Toledo	38	7	19	6	3	9	15	1	23	15	1	23	V.	Gijón.
39	Enrique Parareda Alamillos.	Madrid	51	2	4	6	1	12	17	5	19	17	5	19	A.	Fuenterrabía.
40	Luis Ruibalchás y Poreyra.	Madrid	32	5	5	6	»	1	14	»	9	14	»	9	V.	Gijón.
41	Antonio Martín Rodríguez.	Madrid	48	1	25	5	11	1	17	5	19	17	5	19	2.º Jefe.	Fregeneda.
42	Enrique Piferrer García.	Pontevedra	42	11	16	5	9	2	20	5	1	20	5	1	O. L. M.	Port-Bou.
43	Ramón Montovio de Zayas.	Málaga	53	»	19	5	8	26	20	9	17	18	9	17	A.	Puerto de Santa María.
44	Luis Romero Navarro.	Gipúzcoa	38	»	9	5	6	24	15	1	23	15	1	23	A.	Villaviciosa.
45	Rodolfo Gómez Fernández.	Coruña	44	11	4	5	6	24	17	3	12	17	3	12	A.	Aguilas.
46	Rafael Ucieda y Osorio.	León	44	5	7	5	6	24	17	2	3	15	2	3	O.	Coruña.
47	Alberto Echeto Mange.	Huesca	46	4	25	5	5	27	17	»	23	17	»	23	O. L. M.	Irún.

48	Alfonso Gafas y Cortés.	Cuba.	54	6	26	5	5	1	16	11	7	16	11	7	O. V.	Gerona.	
49	Joaquín Navarro Yáñez.	Albacete.	46	1	6	5	5	1	16	7	10	16	7	10	A. O.	San Feliz de Guixols.	
50	Estebán Madrazo Vélez.	Santander.	48	9	22	5	5	1	16	10	4	16	10	4	O. O.	Bilbao.	
51	Ramón Torregrosa González.	Alicante.	35	7	14	5	5	1	16	2	17	16	2	17	O. V.	Málaga.	
52	Pedro Alonso Barredo.	Murcia.	50	3	10	5	5	1	16	7	10	16	4	14	V. A.	La Línea.	
53	Francisco Ruiz Ros.	Murcia.	45	9	23	5	5	1	16	7	10	16	7	10	V. A.	Nerja.	
54	Wenceslao Andréu Lázaro.	Zaragoza.	35	3	6	5	5	1	14	9	14	16	6	9	V. V.	Bilbao.	
55	José Cabrinetti y García de Paredes.	Madrid.	54	7	1	5	5	1	16	6	8	16	6	8	A. A.	Cortubión.	
56	Antonio Parareda y Griffó.	Cuba.	44	3	21	5	5	1	16	7	10	18	2	25	I. A. M.	Ceuta.	
57	Edesio Ponciano Pereira.	Burgos.	37	8	24	5	5	1	14	9	14	16	9	9	V. V.	Badajoz.	
58	Pedro Tellería y Alberdi.	Guipúzcoa.	45	»	11	5	5	1	16	6	8	16	6	8	A. A.	Les.	
59	Enrique Castro Novoa.	Pontevedra.	33	6	25	5	5	1	15	1	23	15	1	23	A. A.	Torrevieja.	
60	Modesto Alvarez Sanahuja.	Barcelona.	43	»	8	5	5	1	16	4	10	16	4	10	I. A. M.	Larache.	
61	Victor Ferreiro Gómez.	Lugo.	35	6	6	4	10	26	16	4	10	16	4	10	O. O.	Bárcelona.	
62	Alfredo Laguarda García.	Valencia.	34	7	25	4	8	11	15	1	23	15	1	23	D. G. I. A. M.	Madrid.	
63	Joaquín Villar y Zabaleta.	Madrid.	45	2	2	4	8	11	16	4	10	28	8	12	I. A. M.	Larache.	
64	Emilio Luis y López.	Gerona.	44	8	29	4	7	28	16	3	24	20	6	11	O. L. M.	Port-Bou.	
65	Eduardo de la Barrera y Rubert.	Baleares.	36	5	25	4	7	1	14	9	14	16	9	9	V. A.	Cartagena.	
66	Vicente Horce Astillero.	Sevilla.	37	1	23	4	1	8	16	»	2	16	»	2	A. A.	Alcañices.	
67	Gregorio Pumarroyo y Mier.	Santander.	37	7	17	3	10	18	16	3	6	16	3	6	A. D. G.	Santofia.	
68	Antonio Roda Rovira.	Granada.	35	11	16	3	8	29	14	»	9	14	»	9	V. D. G.	Madrid.	
69	Eleuterio Emilio Tuya García.	Madrid.	35	10	10	3	8	29	16	»	2	16	»	2	V. V.	Avilés.	
70	Juan Bosch y Tombas.	Tarragona.	44	8	2	3	8	23	16	»	2	16	»	2	O. V.	Pamplona.	
71	Tomás Garrigós y Soler.	Alicante.	36	5	4	3	8	21	11	8	12	11	8	12	O. O.	Alicante.	
72	Ricardo Arellano Ruiz.	Toledo.	93	9	17	3	6	8	12	10	12	12	10	12	D. G.	Madrid.	
73	Sotero Barrón Llorente.	Soria.	41	8	10	3	5	9	15	1	23	15	1	23	O. O.	Cádiz.	
74	Rafael García Serrano.	Málaga.	40	»	13	3	4	25	12	11	24	12	11	24	O. V.	Orense.	
75	Gonzalo del Río y Larrauri.	Vizcaya.	36	7	13	3	4	9	15	7	»	13	7	»	A. A.	Bebovia.	
76	Juan Tebar Alemany.	Alicante.	34	1	16	3	3	28	12	5	3	12	5	3	D. G.	Madrid.	
77	Antonio Cerdón y López.	Sevilla.	44	8	2	3	3	28	15	1	23	15	1	23	V. V.	Vigo.	
78	Guillermo Bengoa Golcolea.	Logroño.	35	8	26	3	3	28	15	5	22	15	5	22	V. V.	Valencia.	
79	Manuel Sánchez Belmonte.	Murcia.	44	8	21	3	3	28	15	6	16	12	10	5	A. A.	Marbella.	
80	Juan Ordóñez y Mantilla de los Ríos.	Cádiz.	32	9	13	3	3	28	10	10	11	10	10	11	A. A.	Alcántara.	
81	José Costa y Miláns.	Baleares.	33	5	29	3	»	2	15	1	23	15	1	23	A. A.	Palamós.	
82	Enrique Levenfeld y Húmara.	Madrid.	39	9	26	3	»	2	15	1	23	15	1	23	O. O.	Sevilla.	
83	Vicente Nebot y Andrés.	Valencia.	34	8	6	3	»	2	15	1	23	14	8	15	D. G. D. G.	Madrid.	
84	José María Andreo Munuera.	Murcia.	32	2	2	2	2	9	17	10	10	10	10	10	O. O.	Port-Bou.	
85	Luis García Prieto.	Madrid.	32	7	24	2	2	9	17	14	»	9	13	5	A. A.	Vivero.	
86	Rafael Manchón y Navarro.	Cádiz.	33	9	11	2	2	8	13	15	1	23	15	1	23	O. O.	San Sebastián.
87	José Jofre de Villegas y Andrés.	Barcelona.	36	11	26	2	2	8	13	15	1	23	15	1	23	V. V.	Palma.
88	Camillo Cela y Fernández.	Pontevedra.	34	11	11	2	2	8	2	12	10	12	12	10	12	O. O.	Almería.
89	Vicente Polo y Barbero.	Madrid.	35	9	27	2	2	9	15	1	23	15	1	23	A. A.	La Junquera.	
90	Rafael Fernández de la Cruz y Puente.	Cádiz.	37	1	25	2	2	7	14	15	1	23	15	1	23	O. O.	Algaciras.
91	Francisco Arniches.	Barcelona.	31	4	1	2	2	5	14	11	8	12	11	8	12	A. A.	Marín.
92	Federico Vizcaíno Sánchez.	Zaragoza.	36	9	»	2	2	5	14	15	1	23	15	1	23	O. O.	Irún.
93	Antonio Jeréz y Mená.	Málaga.	35	1	11	2	2	5	14	15	1	23	15	1	23	A. A.	Torrox.
94	Rogelio Gallego Gil.	Pontevedra.	37	4	3	2	2	5	14	15	1	23	15	1	23	V. V.	Lécida.
95	Francisco Aznar y Nagusia.	Coruña.	31	8	22	2	2	5	14	11	8	12	11	8	12	A. A.	Coruña.
96	Luis González Espada Cabello.	Madrid.	34	3	12	2	2	3	2	14	»	9	14	»	9	V. V.	Ribadeo.
97	Antonio Llorea y Juliá.	Alicante.	39	1	27	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	O. O.	Alicante.
98	Manuel Portela Ramos.	Pontevedra.	32	1	27	2	2	3	2	12	10	12	12	10	12	A. A.	Ayamonte.
99	Juan Romero Coláu.	Cádiz.	40	2	»	2	2	3	2	14	»	9	14	»	9	O. O.	Ceuta.
100	Ramón Paredes y Cubas.	Madrid.	44	4	29	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	O. O.	Port-Bou.
101	Julio Granaz y Agosta.	Santander.	37	1	11	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	V. V.	Castellón.
102	José Nicolás Sistina Urtibarrena.	Hendaya.	41	3	22	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	A. A.	Lequeitio.
103	Andrés Abad y Revuelta.	Palencia.	35	5	9	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	A. A.	Deva.
104	Carlos de Hévia y Mir.	Baleares.	37	3	1	2	2	3	2	12	10	12	12	10	12	D. G. D. G.	Madrid.
105	Nemesio Martínez Herranz.	Guadalajara.	41	»	3	2	2	3	2	15	1	23	15	1	23	I. A. I. A.	Granada.
106	José de Madariaga y Monroy.	Córdoba.	41	5	12	2	2	1	18	15	1	23	15	1	23	A. A.	Bonanza.
107	Nicolás Viqueira y Barrio.	Pontevedra.	34	»	26	2	1	18	11	8	12	11	8	12	D. G. D. G.	Madrid.	
108	Francisco Carrasco y Buitrago.	Córdoba.	31	6	26	2	1	18	12	10	12	12	10	12	I. A. M. I. A. M.	Larache.	
109	Julio Saullo y Enriquez.	Madrid.	36	7	18	2	1	18	15	1	23	15	1	23	V. V.	Larache.	
110	Manuel Travesí y Badía.	Madrid.	36	1	25	2	»	13	12	10	12	12	10	12	D. G. D. G.	Motril.	
111	Federico Linares y Martínez.	Oviedo.	36	5	1	2	»	13	15	1	23	15	1	23	O. C. O. C.	Madrid.	
112	Antonio Lozano Ortega.	Málaga.	41	7	25	2	»	13	15	1	23	15	1	23		Lisboa.	

Número...	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DESTINOS	PUNTOS EN DONDE SIRVEN		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
108	D. Julio Cristellys y Bagés.	Cádiz.	32	1	22	1	11	24	12	10	12	12	10	12	A.	E. de Oñoro.		
109	Luis Martínez-Corefín y Domínguez.	Sevilla.	31	3	9	1	11	24	11	8	12	11	8	12	A.	San Fernando.		
110	José Asonjo García.	Madrid.	35	10	2	1	11	17	14	9	14	»	9	O.	Alicante.			
111	José López Lobato.	Cádiz.	34	7	25	1	10	18	15	1	23	15	1	23	O.	Cartagena.		
112	Máximo Salas y Fernández Reinoso.	Sevilla.	33	3	25	1	7	27	10	10	11	10	10	11	V.	Estepona.		
113	Miguel Alba y Martínez.	Badajoz.	32	8	20	1	5	9	12	10	12	12	10	12	O.	Santander.		
114	Carlos Valdívia Montañor.	Granada.	36	9	18	1	5	9	14	»	9	14	»	9	O. V.	Zamora.		
115	Miguel Costa y Marqués.	Baleares.	33	10	14	1	5	9	15	1	23	15	1	23	A.	Tortosa.		
116	Félix Sansalvador y Trépiana.	Madrid.	31	11	18	1	5	9	12	10	12	12	10	12	D. G.	Madrid.		
117	Julio de la Peña García.	Pontevedra.	32	5	1	1	5	9	14	»	9	14	»	9	O. V.	Pontevdra.		
118	Ramón de Abaria y Munt.	Castellón.	34	10	15	1	5	9	14	»	9	14	»	9	A.	Vinaroz.		
119	Jesús Broto Pomar.	Huesca.	33	11	24	1	5	9	15	1	23	15	1	23	D. G.	Madrid.		
120	José García Asturain.	Logroño.	33	»	29	1	5	9	10	10	11	10	10	11	O. V.	Murcia.		
121	Carlos de la Madrid y Servia.	Lugo.	40	»	»	1	5	9	12	10	12	12	10	12	O.	Valencia.		
122	Cecilio Gutiérrez González.	Burgos.	34	1	10	1	5	9	14	»	9	14	»	9	A.	Ibiza.		
123	Juan Parra y Balbuena.	Huelva.	41	2	12	1	5	9	15	1	23	15	1	23	O.	Irún.		
124	Juan Delgado Marañón.	Málaga.	30	2	2	1	5	9	10	10	11	10	10	11	2.º Jefe.	Canfranc.		
125	Carlos Gosálvez y Aznar.	Alcántara.	31	3	15	1	5	9	11	8	12	11	8	12	D. G.	Madrid.		
126	José Navarro González de la Mata.	Vizcaya.	33	1	23	1	5	9	12	10	12	12	10	12	A.	Verdej.		
127	Juan Martínez Paseti.	Málaga.	33	3	24	1	»	1	14	»	9	14	»	9	D. G.	Madrid.		
128	Ricardo Salom y Fenoll.	Valencia.	32	4	11	1	»	1	10	10	11	10	10	11	L. A.	Alcañiz.		
129	Federico Abad y Fernández.	Madrid.	31	8	15	»	8	25	10	10	11	10	10	11	N.	Pasajes.		
130	José María Bustillo de Achá.	Burgos.	32	2	20	»	8	6	12	10	12	12	10	12	D. G.	Madrid.		
131	Juan de Díos Martín Miranda.	Cuba.	36	11	18	»	5	10	14	»	9	14	»	9	V.	La Línea.		
132	Valeriano Bosch y Díaz.	Isla de Cuba.	34	»	19	»	5	10	10	11	10	10	11	11	O. V.	Madrid.		
133	Carlos P. de Senillosa y Gayolá.	Barcelona.	37	1	11	»	2	9	12	10	12	12	10	12	A.	Mazarrón.		
134	Ramón Figueroa Lacoste.	Teruel.	35	10	17	»	2	9	14	»	9	14	»	9	O. V.	Oviedo.		
135	Juan Sanz y Más.	Gerona.	29	2	25	»	2	9	10	10	11	10	10	11	A.	Dancharlina.		
136	Enrique Miguel Ibáñez.	Teruel.	32	8	13	»	1	9	10	10	11	10	10	11	O.	Tarragona.		
EXCEDENTES																		
1	D. Luis María Cayón Palacio.	Santander.	48	4	7	4	10	9	17	7	14	15	7	14	»	»		
2	José Nuchera Gutiérrez.	Sevilla.	58	2	1	4	5	11	19	3	25	19	3	25	»	»		
3	Santiago Fuentes y Oloqui.	Oviedo.	55	2	29	3	5	5	28	14	3	14	3	14	»	»		
4	Arturo Díaz Muñoz.	Murcia.	45	1	9	2	6	6	12	7	13	12	7	13	»	»		
5	Manuel García Estrada.	Canarias.	51	1	10	2	5	1	18	8	4	13	6	19	»	»		
Oficiales de 4.º clase.																		
Con 2.000 pesetas.																		
ACTIVOS																		
1	D. Francisco Sanz y Más.	Castellón.	33	8	19	9	11	24	12	10	12	12	10	12	O.	Valencia.		
2	Juan B. Domínguez Seguí.	Alicante.	33	7	3	9	11	24	12	10	12	12	10	12	L. A. M.	Melilla.		
3	Victor Serrano Borrard.	Cuba.	31	9	22	9	11	24	12	10	12	12	10	12	V.	Gandía.		
4	Gustavo Navarro y Alonso de Celada.	Burgos.	33	1	22	9	11	24	12	10	12	12	10	12	A. V.	Almería.		
5	Mauro Gómez de Segura.	Madrid.	35	11	17	9	11	24	12	10	12	12	10	12	A.	Navia.		
6	Joaquín López y González.	Cádiz.	33	7	11	9	11	24	12	10	12	12	10	12	A. V.	Cádiz.		
7	Joaquín Fernández de la Cruz y Puente.	Guipúzcoa.	35	2	14	9	11	17	14	»	9	14	»	9	A.	Vejer.		
8	Francisco Sánchez Mallent.	Barcelona.	35	5	10	9	9	27	14	»	9	14	»	9	O.	Barcelona.		
9	Enrique Mouly y López.	Valencia.	37	4	»	9	8	16	12	10	12	12	10	12	I. A. M.	Larache.		
10	Joaquín Murga y Zubiri.	Salamanca.	31	10	5	9	6	20	11	8	12	11	8	12	V.	Valencia de Alcántara.		
11	Francisco Cazaña Gómez.	Valencia.	37	»	5	9	1	23	13	6	4	13	6	4	V.	Torre del Mar.		
12	Pabío Comas-Mata y Pérez.	Madrid.	35	6	25	9	1	4	11	8	12	11	8	12	D. A.	Santa L.º Escom.		
13	Luis Casares y Sánchez.	Granada.	30	1	10	9	»	22	11	8	12	11	8	12	A. V.	Barcelona.		
14	Diego Dolicedo Marañón.	Málaga.	31	8	4	8	11	20	11	8	12	11	8	12	A.	Riveira.		

13 Luis Xarrié y Jerez.	Madrid.	32	3	10	8	11	29	11	8	12	11	8	12	D. A.	Badalona.
14 Rafael Piñeiro y Menacho.	Pontevedra.	30	»	28	8	11	29	11	8	12	11	8	12	A. A.	Tapia.
15 Antonio Alcalde y Belzunce.	Madrid.	31	10	11	8	11	29	11	8	12	11	8	12	A. V.	Barcelona.
16 José Aguilera y Solsona.	Lérida.	40	11	3	8	11	29	11	8	12	11	8	12	O.	Palma.
17 Luis Sobredo y Corral.	Coruña.	30	10	28	8	11	29	11	8	12	11	8	12	A.	Puente-Ceso.
18 Carlos Gutiérrez y Gallego.	Madrid.	31	10	6	8	11	16	11	8	12	11	8	12	A. V.	Huelva.
19 Arturo Longoni y Pérez.	Madrid.	33	2	23	8	10	11	11	8	12	11	8	12	A.	Bayona.
20 Rafael Alvarez-Ossorio y Fernández-Palacios.	Sevilla.	33	1	8	8	10	11	11	8	12	11	8	12	A.	Altea.
21 Luis Martínez Torres.	Castellón.	34	5	6	8	10	11	10	10	11	10	10	11	V.	Badajoz.
22 Gonzalo Quintana Ruiz.	Santander.	33	10	22	8	10	11	10	10	11	10	10	11	D. A.	Astillero.
23 León Bayo y Pamies.	Barcelona.	36	»	15	8	10	11	11	8	12	11	8	12	V.	La Junquera.
24 José de la Peña y Castro.	Lugo.	31	7	17	8	9	17	11	8	12	11	8	12	V.	Túy.
25 José González y Roca.	Murcia.	37	9	22	8	9	17	11	8	12	11	8	12	V.	Denia.
26 José López Ponce de León.	Madrid.	29	7	26	8	7	23	10	10	11	10	10	11	A. V.	Gijón.
27 Fausto Ruiz Espúñez.	Madrid.	32	»	22	8	6	6	11	8	12	15	8	25	A. V.	Barcelona.
28 Emilio Más y Aguirre.	Guipúzcoa.	33	»	28	8	5	3	10	10	11	10	10	11	A. V.	Málaga.
» Francisco Carmona y Barado.	Murcia.	45	1	3	8	5	3	11	8	12	11	8	12	I. A. M.	Tetuán.
29 Antonio J. Gálvez González.	Madrid.	31	7	22	3	5	3	10	10	11	10	10	11	A. V.	Málaga.
30 Francisco Funes y Ruiz.	Granada.	33	9	19	8	3	22	11	8	12	11	8	12	V.	Torrevieja.
31 Daniel Fúnez Godoy.	Ciudad Real.	32	7	27	8	3	22	10	10	11	10	10	15	O.	Barcelona.
32 Federico Rodríguez Gil.	Madrid.	35	7	1	8	3	22	11	8	12	11	8	12	A.	Trocadero.
33 Francisco Curto Avila.	Salamanca.	36	4	17	8	3	22	10	10	11	10	10	11	V.	F. de Oñoro.
34 Francisco Grau y García.	Valladolid.	30	5	11	8	3	22	11	8	12	11	8	12	V.	P. C. Huylva.
35 Guillermo Ochoa y Clemente.	Cádiz.	34	7	6	8	3	1	10	10	11	10	10	11	D. A.	Desierto.
36 José Botello y Tapia.	Guipúzcoa.	30	7	20	8	1	5	10	10	11	10	10	11	A.	P. S. Ciprián.
37 Eduardo Sancho y Chorat.	Baleares.	29	4	13	8	1	5	10	10	11	10	10	11	A.	Ciudadela.
38 Miguel París y Pérez.	Murcia.	29	11	4	8	»	11	10	10	11	10	10	11	A. V.	Barcelona.
39 Mariano Magallón Marco.	Zaragoza.	32	9	6	8	»	11	10	10	11	10	10	11	A. V.	Bilbao.
40 Francisco Fuentes Ortega.	Barcelona.	29	11	1	8	»	11	10	10	11	10	10	11	O.	Tarragona.
» Luis Ozalla y Menéndez Valdés.	Madrid.	33	3	6	8	»	1	10	10	11	10	10	11	I. A. M.	Tetuán.
41 José García y Trujillo.	Cádiz.	30	8	19	8	»	1	10	10	11	10	10	11	A. V.	Sevilla.
42 Alberto Rubio Marín.	Granada.	34	7	23	8	»	1	10	10	11	10	10	11	A.	S. L. Guadiana.
43 Ramiro Rueda de Andrés.	Coruña.	33	8	12	8	»	1	10	10	11	10	10	11	O.	Huelva.
44 Luis Ochotorena y Laborda.	Madrid.	33	4	7	8	»	1	10	10	11	10	10	11	A. V.	Bilbao.
45 César Vallarino y Couillant.	Barcelona.	30	4	4	8	»	1	10	10	11	10	10	11	A. V.	Irún.
46 Agustín Bazán y Blasco.	Alicante.	34	10	17	8	»	1	10	10	11	10	10	11	V.	Behovia.
47 Arturo Rivero y Jiménez.	Granada.	33	5	15	7	9	15	10	10	11	10	10	11	A. V.	Port-Bou.
48 Rafael Valcárcel y Satteau.	Madrid.	32	6	24	7	9	15	10	10	11	10	10	11	A. V.	Valencia.
49 Andrés Escoruela Gozalvo.	Castellón.	30	6	28	7	9	15	10	10	11	10	10	11	A. V.	Port-Bou.
50 José Polo Barbero.	Tarragona.	30	9	10	7	9	15	10	10	11	10	10	11	A.	S. P. Pinatar.
51 Juan Desealzo García-Rubio.	Madrid.	29	11	12	7	8	19	10	10	11	10	10	11	A.	Foz.
52 Alfredo Morán y Zaro.	Murcia.	34	8	6	7	4	22	10	10	11	13	11	2	A.	Sallent.
» Cipriano Bernal y Puga.	Cádiz.	49	2	3	7	3	6	13	9	3	13	2	3	»	Excedento.
53 Juan Tomás y Amengual.	Baleares.	36	2	24	7	1	27	10	10	11	10	10	11	A. V.	Port-Bou.
54 Andrés Sánchez y García Rovés.	Granada.	32	4	15	6	11	23	10	10	11	10	10	11	A. V.	Santander.
55 Julio Rodríguez Hernández.	Madrid.	29	7	5	6	11	23	10	10	11	10	10	11	A. V.	Barcelona.
56 Juan A. Alonso y Galán.	Guipúzcoa.	28	2	19	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	Noya.
57 Nicolás de Vargas y Soto.	Huelva.	31	10	6	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A. V.	Irún.
58 José Orujo y Guzmán.	Jaén.	32	1	19	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	Encinasola.
59 Angel Orujo y Guzmán.	Gerona.	34	3	6	6	7	18	9	9	20	9	9	20	D. G.	Madrid.
60 Rafael Fontán y Amat.	Cuba.	43	5	5	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A. V.	Valencia do Alcántara.
61 Ramón Ivorra Castellón.	Coruña.	28	11	10	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	Bielsa.
62 Fernando Glaria y Meiro.	Almería.	29	5	13	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A. V.	Málaga.
63 Federico Quesada y Valle.	Lérida.	35	5	1	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	Lepo.
64 Adolfo Pelluz y Bernal.	Madrid.	31	10	29	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	S. C. la Rápita.
65 Manuel Díaz Escudero.	Toledo.	29	»	24	6	7	18	9	9	20	9	9	20	V.	Aguilas.
66 Manuel Peña Cervent.	Lugo.	31	5	18	6	7	18	9	9	20	9	9	20	O.	Gijón.
67 Ramón Santa Marina y Salguero.	Santander.	31	7	5	6	7	18	9	9	20	9	9	20	V.	Castro Urdiales.
68 Antonio Arabolaza Aramburu.	Guipúzcoa.	32	2	»	6	7	18	9	9	20	9	9	20	V.	Behovia.
69 Angel Garrido Ramos.	Madrid.	31	10	4	6	7	18	9	9	20	9	9	20	D. G.	Madrid.
70 Francisco J. Díez-Canedo y Reixa.	Gerona.	30	3	7	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A.	Tarifa.
71 Antoni Chorro Tormo.	Alicante.	28	10	11	6	7	18	9	9	20	9	9	20	A. V.	Barcelona.
72 Emilio Clemente Robles.	Huelva.	29	9	5	6	7	18	9	9	20	9	9	20	O.	Algeciras.

(Continuará.)

car las más activas diligencias para la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, del sujeto que á continuación se expresa, presunto autor del robo cometido en los primeros días de Enero último en el cortijo de la dehesa Tijera de Abajo, término de Don Alvaro, y que llevan en arrendamiento Juan García y Manuel Brito, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo con el número 8 del corriente año.

Señas del presunto autor.

Un joven de estatura regular, moreno, grueso, pelado de barba; vestía pantalón de pana acordonada color ceniza, gorra y alpargatas.

Dado en Mérida á 11 de Marzo de 1916.—José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—3339

D. José Gómez Ángel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remisión á este Juzgado, y á mi disposición, de los efectos que á continuación se expresan, robados en los primeros días del mes de Diciembre del año último en el cortijo de la dehesa Tijera de Abajo, término de Don Alvaro, procediendo además á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, siendo dichos efectos de la propiedad de Manuel Brito Santos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 del corriente año.

Efectos robados.

De dos á tres libras de chorizo y tocino.

Dado en Mérida á 11 de Marzo de 1916.—José Gómez Ángel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra.

JO—3340

MONTILLA

D. Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita á los tres sujetos que la noche del 29 de Julio último, como á las dos de la madrugada, pasaron por el sitio del Carril, en este término, conduciendo cinco caballerías, los que al dárles el alto la Guardia Civil, se dieron á la fuga dos de ellos hacia Esparto y uno hacia Aguilas, dejando abandonadas cuatro caballerías, entre ellas una yegua torda mosqueada, cerrada, más de marca, hierro de El Fénix en la nalga izquierda y otro confuso en la derecha, y una burra rucia obscura, cerrada, mediaña, con mataduras en el lomo, hierro V en la tabla izquierda del cuello y otro confuso en el lado derecho de la culata, para que comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo por dicho motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen diligencias para averiguar quiénes sean dichos sujetos, así como para su busca y captura, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como se averigüe quiénes sean los dueños de dichas caballerías, participándolo á este Juzgado.

Dado en Montilla á 28 de Febrero de 1916.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro.

JO—3130

MURCIA—SAN JUAN

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital.

A virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Andrés Baquero Almansa, natural y vecino que fué de esta ciudad, cuyo óbito tuvo lugar el dia 6 de Enero último, sin otorgar disposición testamentaria, y no habiendo dejado descendientes ni ascendientes, solicitan su herencia la hermana del mismo D.ª Carolina Baquero Almansa, casada con D. Patricio Seiquer Almela, los medio hermanos D. Antonio y D. Manuel Hernández Almansa y la sobrina de aquél D.ª Rosa Pardo Baquero, única hija viva en la fecha del fallecimiento del D. Andrés, de las hijas de la hermana de éste D.ª Isabel Baquero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los parientes que hubieren con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho señor, á quienes se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con los justificantes que así lo acrediten.

Dado en Murcia á 13 de Marzo de 1916.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H., José Martínez.

X—559

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 25 del corriente año, por hurto de las dos caballerías que á continuación se reseñan, intervenidas por la Guardia Civil del Puesto de Almendral á José Ignacio Cid Seguera, conocido por Ignacio, alias Ciriaco, por sospechar que dichos semovientes pudieran ser sustraídos en España.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que, la persona que se crea dueña de referidas caballerías, comparezca en este Juzgado á justificarlo, y practicarse en su caso las diligencias necesarias.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, como de doce años, de un metro y nueve centímetros de altura, con pelos blancos en las regiones costales, efecto de las cargas; y

Una burra parda, como de un año.

Olivenza, 2 de Marzo de 1916.—Antonio Astola.

JO—3131

SAN ROQUE

Por el presente se cita llama y emplaza á Gabriel Heredia Cortés, de domicilio desconocido como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, por razón del sumario 302 de 1915, por hurto una jumenta, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las demás Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y prisión del referido procesado y conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Roque á 11 de Marzo de 1916.—Enrique López Frías.—El Secretario.

JO—3349

TARRAGONA

D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos de sumario que me hallo instruyendo con el número 17 del corriente año sobre muerte de un individuo, cuya cadáver fué encontrado en la tarde del dia 9 del actual en el kilómetro 84, carretera de Lérida á Tarragona, término municipal de Perafort, en este partido judicial, y cuya cadáver no ha podido ser identificado, habiendo sido su muerte natural, según la autopsia practicada, y que databa de unas veinticuatro horas, debida á una parálisis cardiaca, por el presente se llama á cuantas personas tengan noticia del hecho de autos y puedan declarar, así respecto del mismo como para venir en conocimiento de quién sea el individuo muerto, á fin de que dentro de ocho días á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado, calle Santa Ana, 1, primero, en horas de audiencia, á fin de recibirles declaración, enterándose asimismo por el presente al que resulte ser más próximo pariente del individuo muerto de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dicho individuo parece de unos treinta y cinco años de edad, moreno, pelo y cejas negras, barba clara algo larga, bigote rubio, nariz y boca regular, ojos azules.

Y llevaba puestas las ropas siguientes:

Americana al parecer de lana blanquinina, chaleco color café, chaleco de bayonna negra, pantalón de pana color café liso encima, debajo otro pantalón patén color ceniza y muestras negras, calzoncillos blancos de punto, camisa blanca con rayas y muestras azules, pañuelo al cuello con muestras negras, gorra blanca con muestras oscuras, un calcetín estropado en el pie derecho y el otro envuelto en trapos y una alpargata blanca y otra negra.

Cuales ropas, todas ellas muy deterioradas, están en depósito en el propio Cementerio de Perafort á los fines que procedan.

Tarragona, 11 de Marzo de 1916.—José María Rodríguez de los Ríos y García.

JO—3353

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por hurto de una yegua, se cita al perjudicado Manuel Gómez Figueroa, vecino que se dice fué de esta ciudad, para que dentro de diez días, comparezca en este Juzgado al efecto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento ordenado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y acreditar la preexistencia, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera, 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—3076

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Joaquín Peris, en nombre de D.ª Josefina Gómez Agustín, don Juan Antonio y D. Vicente Izquierdo Gómez, contra D. Luis Bertián y D. Francisco,

co. de Borja Calderón y Argárate, sobre declaración de propiedad de un campo, y otros particulares, en providencia de lo del actual, ha acordado que de dicha demanda se confiera traslado con emplazamiento á dichos D. Luis Bertrán y don Francisco de Borja Calderón y Argárate, para que dentro de quince días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, y que en atención á ser desconocido el domicilio de los demandados, se practique su cumplimiento por medio de edictos.

Y para que sirva de emplazamiento á D. Luis Bertrán y D. Francisco de Borja y Argárate, con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, firmo la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, y firmo en Valencia á 11 de Marzo de 1916.—El Secretario: Por sustitución, Julio Rodríguez. X—557 -

VITIGUDINO

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas el día 27 de Febrero próximo pasado, al vecino de Olmedo Manuel Moreno González, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona o personas que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un caballo castaño, raza española de 1,42 metros, con un lunar en el costillar izquierdo, calzado bajo, remos posteriores, cabos negros y alto de cruz, de nueve años de edad.

Una burra parda clara, de cinco años, de 1,2 metros, con una raya negra cruzada hasta la cabeza, orejas endidas, cascos alongados, con una estrella.

Vitigudino, 4 de Marzo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—3082

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita á todas las personas á quienes en esta villa los días comprendidos desde el 16 al 19 de Diciembre último, en algunos posteriores, en el pueblo de Villar de Ciervos y Majueque, y en el 6 y 7 de Enero próximo pasado en Villavieja, compraron al procesado Agustín Adolfo Montero García, vecino de Fermoselle, papeletas para rifa de varios objetos de porcelana, comparezcan ante este Juzgado y su sala audiencia dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que la inserción del presente tenga lugar en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirles declaración y hacerles las advertencias del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que contra el Agustín Adolfo pende en este Juzgado por expedición de billetes para rifa no autorizada.

Vitigudino, 4 de Marzo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González. JO—3081

Juzgados Municipales.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 34 del año corriente, seguido por lesiones, contra Julián Pulido, se ha dictado con fecha 4 del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Pulido á la pena de seis días de arresto menor por cada una de las dos faltas que se persiguen y pago de costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Román García Isaac Crespo.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á Julián Pulido, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el Visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 6 de Marzo de 1916. L. Vicente Fernández.—V.º B.º, Licenciado Adolfo Atienza. JO—3084

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 33 del año corriente, seguido por escándalo, contra Evarista López Cañas y Paula Jiménez Méndez, se ha dictado con fecha 4 del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Evarista López Cañas á la multa de 25 pesetas, represión y pago de la mitad de costas del juicio, y absolvemos á Paula Jiménez Méndez, declarando de oficio otra mitad de costas, y, en caso de insolvencia por la multa, al apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Román García Isaac Crespo.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación á Evarista López Cañas, cuyo paradero se ignora, expido la presente, con el Visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa á 6 de Marzo de 1916. L. Vicente Fernández.—V.º B.º, Licenciado Adolfo Atienza. JO—3087

MADRID—CONCEPCION

En el expediente de juicio verbal de faltas número 205, seguido en este Juzgado contra Antonio Molina, por infracción de Reglamentos, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid, á 25 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.º Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Antonio Molina;

»Fallamos, condenando al denunciado Antonio Molina, á la pena de repremisión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—B. Menoyo.—Miguel García Granero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Molina, expido la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3413

En el expediente de juicio verbal de faltas número 169, seguido en este Juzgado contra Antonio y Francisco Galilea Mena, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid á 29 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio y Francisco Galilea Mena;

»Fallamos, condenando á los denunciados Antonio y Francisco Galilea Mena á la pena de seis días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—B. Menoyo.—Miguel García Granero.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio y Francisco Galilea Mena, expido la presente en Madrid á 2 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3414

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2087, seguido en este Juzgado contra Mauricio Enrique Sánchez Hurtado de Mendoza y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En Madrid á 21 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.º Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Bruno Menoyo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Damián Pérez y Mauricio Enrique Sánchez;

»Fallamos, condenando á los denunciados Damián Pérez Carrasco y Mauricio Enrique Sánchez á la pena de cinco días de arresto á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.º Prieto Ureña.—Miguel García.—B. Menoro.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Mauricio Enrique Sánchez, expido la presente en Madrid á 25 de Febrero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3412

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.413 de orden del año 1915, contra Casimira Pastor y Enriqueta Sanz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don

Salvador Oliveras y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casimira Pastor González y Enriqueta Sanz López, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Casimira Pastor González y Enriqueta Sanz López á la pena de seis días de arresto menor á cada una, represión y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución á la primera por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Latorre. — Salvador Oliveras. — Emilio Martínez. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Casimira Pastor, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 29 de Febrero de 1916. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^o B.^o: Latorre.

JO—3420

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 148 de orden del año actual, contra Francisca Maroño Gómez, por malos tratos y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia. — En la villa y Corte de Ma-

drid, á 4 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón, y Adjuntos D. Nicánor Puga y D. Antonio Montero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Maroño Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Francisca Maroño Gómez, por la falta de malos tratos, á la pena de 30 pesetas de multa y por la falta de desobediencia á la de 20 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en ambas, represión y pago de las costas; absolvemos libremente á Isabel López López, por falta de prueba; y notifíquese esta resolución á la primera por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Montón. — Antonio Montero Vallejo. — Nicánor Puga. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Francisca Maroño, expido el presente visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Marzo de 1916. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^o B.^o, Manuel Latorre.

JO—3417

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núme-

ro 106 de orden del año actual, contra Emilio Segovia Gómez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Nicánor Puga y D. Antonio Montero, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Segovia Gómez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Emilio Segovia Gómez, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas, absolvemos libremente á León Mira Dueñas por falta de prueba; y notifíquese esta resolución al primero por medio de edictos.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Latorre. — Antonio Montero Vallejo. — Nicánor Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Segovia, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Marzo de 1916. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.^o B.^o, Latorre.

JO—3419